

REGIMEN ADUANERO: Exportación Definitiva

Ley General de Aduanas – D. Leg. 1053
Procedimiento General INTA-PG.02



Abogado Harts Ccari
Enero 2017

- ❖ **Diferencias Principales entre Despacho Simplificado de Exportación y Exportación Definitiva.**

- ❖ **Alcances de Exportación Definitiva:**
 - **Definición de Exportación.**
 - **Exportador.**
 - **Mandato al Agente de Aduanas.**
 - **Mercancía.**
 - **Partida Arancelaria.**
 - **Otras Generalidades**

- ❖ **Etapas del Procedimiento de Exportación Definitiva.**

- ❖ **Beneficios para el Exportador.**

Diferencias Principales entre Despacho Simp. Exportación y Exportación Definitiva.



	Despacho Simplificado de Exportación.	Exportación Definitiva.
Valor mercancía (FOB)	No exceda los US\$ 5,000.00	No hay tope máximo.
Persona que realiza el trámite ante Aduanas.	Puede ser el mismo exportador.	Obligatoriamente necesita contratar a una Agencia de Aduana.
Documento de Aduana	Declaración Simplificada.	Declaración Aduanera de Mercancía (DAM).

Definición de Exportación





Personas nacionales o jurídicas con Registro Único de Contribuyente (RUC)



Exportador

Personas naturales no obligados a inscribirse en el RUC



De acuerdo al Art. 3° de la R.S. N° 210-2004/SUNAT, pueden exportar con DNI, carnet de extranjería, pasaporte

Mandato al Agente de Aduanas

Mandato al agente de aduana

Mediante endoso del documento de transporte, si documento de transporte lo obtuvo antes del embarque.

Mediante poder especial otorgado en instrumento privado ante notario publico

Este poder especial puede comprender más de un despacho y tener una vigencia de hasta doce meses

Mercancía

Puede solicitarse a exportación cualquier mercancía

Siempre que no se encuentre prohibida

La mercancía restringida esta sujeta a la presentación de autorizaciones, licencias o permisos, y de requerirlo, a reconocimiento físico obligatorio

Partida Arancelaria



Definición:

La partida arancelaria es un código numérico que clasifica las mercancías.



Para que es importante una correcta Clasificación Arancelaria:

- Pagar correctamente mis impuestos (En caso de ingreso de mercancía)
- Registrar el ingreso o salida de las mercancías creando estadísticas confiables.
- Ubicar y designar el código de la mercancía a negociar (Evitando errores operativos)
- **Asegurar que es factible el ingreso o salida de la mercancía** (Restricciones y Prohibiciones)
- Evitar demoras y sanciones (En caso de ingreso de mercancía).

¿Cómo puedo saber cuál es la subpartida nacional de la mercancía?

La determinación de la subpartida nacional de una mercancía, se obtiene a través de un proceso que se denomina “Clasificación Arancelaria”, por tanto, es necesario saber con precisión las especificaciones técnicas de la mercancía a clasificar, es decir:

- Nombre comercial y técnico.
- Características relevantes que identifiquen a la mercancía.
- Componentes.
- Uso y aplicaciones.
- Información gráfica.
- Forma de presentación.

Partidas relacionadas a Productos Hidrobiológicos

Capítulo 3: Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos.

Capítulo 16: Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.

Partida Arancelaria



Partidas Arancelarias del Capítulo 3:

03.01 Peces vivos.

03.02 Pescado fresco o refrigerado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 03.04.

03.03 Pescado congelado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 03.04.

03.04 Filetes y demás carne de pescado (incluso picada), frescos, refrigerados o congelados.

03.05 Pescado seco, salado o en salmuera; pescado ahumado, incluso cocido antes o durante el ahumado; harina, polvo y <<pellets>> de pescado, aptos para la alimentación humana.

03.06 Crustáceos, incluso pelado, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; crustáceos ahumados, incluso pelados o cocidos, antes o durante el ahumado; crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor, incluso refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y <<pellets>> de crustáceos, aptos para la alimentación humana.

03.07 Moluscos, incluso separados de sus valvas, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; moluscos ahumados, incluso pelados o cocidos, antes o durante el ahumado; harina, polvo y <<pellets>> de moluscos, aptos para la alimentación humana.

03.08 Invertebrados acuáticos , excepto los crustáceos y moluscos, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos y moluscos, ahumados, incluso cocidos antes o durante el ahumado, harina, polvo y <<pellets>> de invertebrados acuáticos, excepto de los crustáceos y moluscos, aptos para la alimentación humana.

Partida Arancelaria



EJEMPLO: Aleta de Tiburón

Arancel de aduanas **2007**

D.S. N° 017-2007-EF

	- Pescados ahumados, incluidos los filetes:
0305.41.00.00	- - Salmones del Pacífico
0305.42.00.00	- - Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)
0305.49.00.00	- - Los demás
	- Pescado seco, incluso salado, sin ahumar:
0305.51.00.00	- - Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)
0305.59	- - Los demás:
0305.59.10.00	- - - Aletas de tiburón y demás escualos
0305.59.20.00	- - - Merluzas (<i>Merluccius spp.</i> , <i>Urophycis spp.</i>)
0305.59.90.00	- - - Los demás
	- Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera:
0305.61.00.00	- - Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)
0305.62.00.00	- - Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)
0305.63.00.00	- - Anchoas (<i>Engraulis spp.</i>)
0305.69.00.00	- - Los demás

Arancel de aduanas **2012**

D.S. N° 238-2011-EF

Código	Designación de la Mercancía
	- Pescado seco, incluso salado, sin ahumar, excepto los despojos comestibles:
0305.51.00.00	- - Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)
0305.59	- - Los demás:
0305.59.20.00	- - - Merluzas (<i>Merluccius spp.</i> , <i>Urophycis spp.</i>)
0305.59.90.00	- - - Los demás
	- Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera, excepto los despojos comestibles:
0305.61.00.00	- - Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)
0305.62.00.00	- - Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)
0305.63.00.00	- - Anchoas (<i>Engraulis spp.</i>)
0305.64.00.00	- - Tilapias (<i>reochromis spp.</i>), bagres o pez gato (<i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i>), carpas (<i>Cyprinus carpio</i> , <i>Carassius carassius</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys spp.</i> , <i>Cirrhinus spp.</i> , <i>Mylopharyngodon piceus</i>), anguilas (<i>Anguilla spp.</i>), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa spp.</i>)
0305.69.00.00	- - Los demás
	- Aletas, cabezas, colas, vejigas natatorias y demás despojos comestibles de pescado:
0305.71.00.00	- - Aletas de tiburón
0305.72.00.00	- - Cabezas, colas y vejigas natatorias, de pescado
0305.79	- - Los demás:
0305.79.10.00	- - - Aletas de los demás escualos
0305.79.90.00	- - - Los demás

Arancel 2007	Arancel 2012
0305.49.00.00	0305.71.00.00
0305.59.10.00	
0305.69.00.00	

Partida Arancelaria



EJEMPLO: Aleta de Tiburón

Restricciones y Prohibiciones para el ingreso y salida al país de las mercancías de la Subpartida Nacional 0305.71.00.00

RÉGIMEN	MERCANCÍA		CONTROL	VIGENCIA		BASE
	COD.	DESCRIPCION		DESDE	HASTA	LEGAL
10	01	Los demás	INSTIT. TECNOLOGICO PESQUERO	01/01/2012	31/12/9999	Ley 28559 (SANIPES) y DS 012-2001-PE (Reglamento S
18	01	Los demás	INSTIT. TECNOLOGICO PESQUERO	01/01/2012	31/12/9999	Ley 28559 (SANIPES) y DS 012-2001-PE (Reglamento S
42	01	Los demás	INSTIT. TECNOLOGICO PESQUERO	01/01/2012	31/12/9999	Ley 28559 (SANIPES) y DS 012-2001-PE (Reglamento S
21	01	Los demás	INSTIT. TECNOLOGICO PESQUERO	01/01/2012	31/12/9999	Ley 28559 (SANIPES) y DS 012-2001-PE (Reglamento S
30	01	Los demás	INSTIT. TECNOLOGICO PESQUERO	01/01/2012	31/12/9999	Ley 28559 (SANIPES) y DS 012-2001-PE (Reglamento S
20	01	Los demás	INSTIT. TECNOLOGICO PESQUERO	01/01/2012	31/12/9999	Ley 28559 (SANIPES) y DS 012-2001-PE (Reglamento S

EXONERACION DE CERTIFICADO DE INSPECCION

NO APLICA

No existen restricciones de Inspección

No existen Prohibiciones de salida de la mercancía

No existen Prohibiciones del Ingreso de la mercancía

ANEXO

ARANCEL DE ADUANAS 2017

ÍNDICE DE MATERIAS

- Arancel de Aduanas del Perú
- Reglas para la aplicación del Arancel de Aduanas
- Consideraciones Generales de la NANDINA
- Abreviaturas y Símbolos
- Unidades Físicas y Tablas de conversión de las principales unidades de medida
- Reglas Generales para la Interpretación de la Nomenclatura

SECCIÓN I
ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO
ANIMAL

CAP.

Notas de Sección.

- 1 Animales vivos.
- 2 Carne y despojos comestibles.
- 3 Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos.
- 4 Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte.
- 5 Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.

SECCIÓN II
PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL

Nota de Sección.

- 6 Plantas vivas y productos de la floricultura.
- 7 Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.
- 8 Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías.
- 9 Café, té, yerba mate y especias.
- 10 Cereales.
- 11 Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo.
- 12 Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje.
- 13 Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales.
- 14 Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte.

- 19 Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería.
- 20 Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas.
- 21 Preparaciones alimenticias diversas.
- 22 Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre.
- 23 Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.
- 24 Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.

SECCIÓN V
PRODUCTOS MINERALES

- 25 Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos.
- 26 Minerales metalíferos, escorias y cenizas.
- 27 Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales.

SECCIÓN VI
PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS
O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS

Notas de Sección.

- 28 Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos.
- 29 Productos químicos orgánicos.
- 30 Productos farmacéuticos.
- 31 Abonos.
- 32 Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas.
- 33 Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética
- 34 Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, «ceras para odontología» y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.
- 35 Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas
- 36 Pólvora y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO SUPREMO
N° 342-2016-EF

**ARANCEL DE
ADUANAS
2017**

Otras generalidades



Otras generalidades

No está afecta a tributos.

Embarque de la mercancía se realiza en el plazo 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente a numeración de la declaración.

Canales de control, NARANJA : mercancía expedita para su embarque; ROJO : requiere revisión documentaria y reconocimiento físico

El valor monetario se declara en dólares de los E.U.A.

Etapas del Procedimiento de Exportación



1. Numeración de la DAM

El despachador de aduana transmite electrónicamente la información de los datos provisionales contenidas en la DAM a la Intendencia de Aduana en cuya jurisdicción se encuentra la mercancía.

2. Ingreso de Mercancías a Zona Primaria

El despachador de aduana ingresa la mercancía a un terminal de almacenamiento que va a ser embarcada en cualquier puerto, aeropuerto o terminal terrestre.

3. Selección del canal de control

Se ingresa la información sobre la recepción vía electrónica, el SIGAD la valida y asigna el canal de control (rojo o naranja).

Etapas del Procedimiento de Exportación



4. Reconocimiento físico

Se verifica la naturaleza, peso o medida de la mercancía.

Las labores se realizan las 24 horas del día.

5. Regularización

La regularización del régimen se realiza con la transmisión por vía electrónica de la información complementaria de la declaración y la transmisión de los documentos digitalizados que la sustentan a satisfacción de la autoridad aduanera, dentro del plazo de treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de la fecha de término del embarque.

Beneficios al Exportador



La Exportación se encuentra vinculada a cuatro beneficios que son:

1.- El Drawback:

Permite obtener como consecuencia de la exportación, la devolución de un porcentaje del valor FOB del bien exportado (4%)*, en razón a que el costo de producción se ha visto incrementado por los derechos arancelarios que gravan la importación de insumos incorporados o consumidos en la producción del bien exportado.

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/perfeccionam/drawback/procGeneral/inta-pg.07.htm>

*Conforme lo señalado en el Decreto Supremo N° 282-2016-EF.

2.- La Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria:

La Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria es el régimen aduanero que permite la importación para el consumo de mercancías equivalentes, a las que habiendo sido nacionalizadas, han sido utilizadas para obtener las mercancías exportadas previamente con carácter definitivo, sin el pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/perfeccionam/reposMercan/procGeneral/index.html>

3.- La Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo.

La Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo es el régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero de ciertas mercancías extranjeras con la suspensión del pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder, con el fin de ser exportadas dentro de un plazo determinado, luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos compensadores.

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/perfeccionam/adTemporal/procGeneral/index.html>

4.- El Saldo a Favor del Exportador:

Consiste en la restitución que realiza la SUNAT al exportador, del impuesto General a la Ventas que éste pagó en adquisiciones internas y que al no ser posible trasladar en su posterior venta (exportación) tiene derecho a que se le devuelva.

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/tupa/2009/seccionI/SeccionI-17.xls>

1 > **2** > **3** > **4**

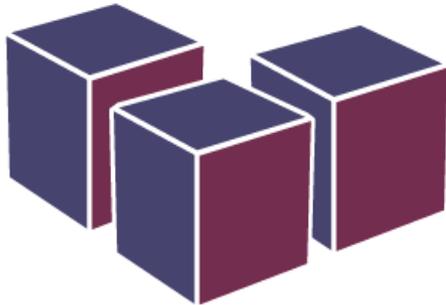
¿Qué es Exporta Fácil?



Es un mecanismo promotor de exportaciones de facilitación logística, diseñado principalmente para el micro, pequeño y mediano empresario, mediante el cual podrá acceder a mercados internacionales de una manera simple, económica y segura, desde la comodidad de su hogar, oficina o cabina de Internet.

1 > 2 > 3 > 4

¿En qué consiste Exporta Fácil?



Exporta Fácil es un sistema logístico que facilita exportar mercaderías desde las oficinas de SERPOST a nivel nacional.

El exportador llenará en línea la Declaración Exporta Fácil, la imprimirá, y conjuntamente con la mercadería a exportar, irá a las oficinas de SERPOST; y ya habrá realizado su exportación. Los bultos conteniendo la mercadería no deben de pesar más de 30 Kg, y tener un valor máximo de hasta US\$ 5,000 dólares por Declaración Exporta Fácil.

1 > 2 > 3 > 4



¿Qué beneficios obtengo al usar Exporta Fácil?

1. Ahorro: Al enviar mis productos por el sistema Exporta Fácil, no gasto en almacenaje, ni tengo que contratar a un agente de carga o de aduanas.
2. Trámites más simples: Al usar Exporta Fácil, los trámites de exportación son bastantes simples. Uno mismo llena la declaración Exporta Fácil por Internet , imprime 5 juegos y las entrega en SERPOST conjuntamente con la mercadería.

1 > 2 > 3 > 4



¿Qué beneficios obtengo al usar Exporta Fácil?

3. Posibilidad de exportar desde cualquier punto del país: Se puede exportar desde cualquier punto del país donde exista una oficina de SERPOST.
4. Derecho al drawback y otros reintegros tributarios.
5. Uso de clave SOL

1 > 2 > 3 > 4



Uso practico de Exporta Fácil

Una exportación (1 DEF): Se puede preparar varios bultos que no excedan 30kg. cada uno.

No se necesita de Agente Aduanero

1 > 2 > 3 > 4



Uso practico de Exporta Fácil

Ejemplo N° 1

Queremos exportar mercadería que pesa 40 kilos y tiene un valor de U.S.\$ 5,000

Cada exportación requiere una DEF; y puede incluir varios bultos, con pesos menores a 30 kilos por bulto. En éste caso, se requiere llenar una sola DEF. No se necesita Agente de Aduanas.

Ejemplo N° 1

Ejemplo N° 2

Importante

Fuente: www.siicex.gob.pe

1 > 2 > 3 > 4



Uso practico de Exporta Fácil

Ejemplo N° 2

Queremos exportar mercadería por valor de U.S.\$ 10,000 y peso de 70 kilos.

Cada exportación requiere una DEF; y puede incluir varios bultos, con pesos menores a 30 kilos por bulto. En éste caso, se llenan dos DEF (porque supera el valor de U.S. 5,000). No se necesita Agente de Aduanas.

Ejemplo N° 1

Ejemplo N° 2

Importante

Fuente: www.siicex.gob.pe

1 > 2 > 3 > 4



Uso practico de Exporta Fácil

Importante:

NO HAY LÍMITES DE VECES PARA USAR EL EXPORTA FACIL. SOLO DEBE CONSIDERARSE QUE CADA DEF AMPARA COMO MÁXIMO MERCADERÍA POR U.S.\$ 5,000.

Ejemplo N° 1

Ejemplo N° 2

Importante

Fuente: www.siicex.gob.pe

Gracias